

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 Julio 1900)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Circular.

CONVOCATORIA.—Elecciones.

Según me participa el Alcalde de Azuara, con fecha 11 del actual, existen vacantes en aquel Ayuntamiento cinco cargos de Concejal, ó sea la mitad del número de que el mismo debe componerse.

En su virtud, he acordado en el día de hoy convocar á elección parcial para cubrir dichas vacantes, señalando, al efecto, el domingo día 22 de los corrientes para la designación de interventores, el domingo siguiente, día 29, para la elección, y el jueves, día 2 del próximo Agosto, para el escrutinio.

Y á fin de que las operaciones que se relacionan con dicha elección se verifiquen en dicha forma,

se tendrán presentes las advertencias de la convocatoria é indicador publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 28 de Abril de 1899.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Zaragoza 14 de Julio de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Negociado 2.º—Circulares.

Según me participa el Alcalde de Tosos, se ha declarado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad del vecino de Paniza D. Pedro Cebrián, y á fin de evitar su propagación, se ha señalado para pastar al mencionado ganado una partida de terreno en el monte «Alcamillo» de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 14 de Julio de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Según me participa el Alcalde de Cariñena, se ha declarado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad del vecino de Paniza D. Pedro Cebrián, y á fin de evitar su propagación, se ha señalado para pastar al mencionado ganado la partida de los «Cerros» de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 14 de Julio de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Negociado 3.º—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención del joven de 15 años, fugado de la casa paterna hace un año, llamado Angel Méndez Martínez, bastante desarrollado y es las señas siguientes: cara frente muy ancha, color bueno, nariz un poco achatada, ojos azules, pelo castaño oscuro, manos muy anchas, pies bastante desarrollados y tiene dos dientes muy feos y anchos, y caso de ser habido póngase á disposición de este Gobierno. Se supone que niega su nombre y apellido.

Zaragoza 13 de Julio de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Según me participa el Alcalde de Fuentetodos, en la noche del 3 del actual, trasladando un ganado desde dicho pueblo á esta capital, de la propiedad del vecino de aquella localidad D. José Viladegut, se extraviaron de dicho ganado 22 cabezas lanares, reses mayores y corderos, sin que pueda precisar cuántas de cada clase ni las marcas que llevan, por ser procedentes de compra.

Zaragoza 13 de Julio de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS**NEGOCIADO DE CARRETERAS**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 30 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 8 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898 á 99 de la carretera de Zaragoza á Francia por Huesca, Jaca y Canfranc, por el presupuesto de contrata de 8.567 pesetas 84 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el Gobierno civil de esta provincia, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 165 pesetas en metálico; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 13 de Julio de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Julio último y de los requisitos y condiciones que

se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898 á 99 de la carretera de Zaragoza á Francia por Huesca, Jaca y Canfranc, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..., (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 30 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 8 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898 á 99 de la carretera de Escatrón á Gandesa, por el presupuesto de contrata de 8.712 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el Gobierno civil de esta provincia, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, en la Jefatura de obras públicas, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 13 de Julio de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Julio último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para su conservación en 1898 á 99 de la carretera de Escatrón á Gandesa, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la cantidad de pesetas y céntimos escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 30 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 8 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898 á 99 de la carretera de

Tortuera á Daroca, por el presupuesto de contrata de 4.978 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el Gobierno civil de esta provincia, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 100 pesetas en metálico; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, serán de cuenta del rematante. Zaragoza 13 de Julio de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal, enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Julio último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898 á 99 de la carretera de Tortuera á Daroca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 30 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 8 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898-99 de la carretera de Belchite á El Burgo, por el presupuesto de contrata de 7.999 pesetas 48 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el Gobierno civil de esta provincia, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas, sita en la calle Santa Cruz, núm. 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 13 de Julio de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal, enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Junio último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898-99 de la carretera de Belchite á El Burgo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 30 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 8 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898-99 de la carretera de Logroño á Zaragoza por el presupuesto de contrata de 5.310'93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el Gobierno civil de esta provincia, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 13 de Julio de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal, enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Junio último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1898 á 99 de la carretera de Logroño á Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí y la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Minas.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Raimundo Gaspar, vecino de Calatayud, una solicitud que ha presentado en 13 del actual, sobre registro de 24 pertenencias de una mina de cobre, sita en término de Santa Cruz de Grío y Morata de Jalón, con el título de «Timotea», y linda por N. con dehesas de Morata, al S. con olivares de Juan Jimeno y otros propietarios, al E. con los Pradillos y al O. con camino que conduce de Morata á Santa Cruz.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de un pequeño cobertizo que forma el saliente de una roca en el camino que va de Tobed al pueblo, y de él, en dirección S., se medirán 100 metros colocando la primera estaca; de ella E., 1.200 metros y segunda; de ella N., 200 metros y tercera; de ella O., 1.200 metros y cuarta, y desde ésta en dirección S., se medirán 100 metros al punto de partida colocando la quinta estaca, quedando así cerrado el espacio que comprende las 24 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 13 de Julio de 1900.—Eduardo Cañizares.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Pedro Solano, vecino de Erandio, una solicitud que ha presentado en 13 del actual, sobre registro de 48 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Tabuena, con el título de «Petra», y linda por los cuatro vientos con terreno de igual clase.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida uno establecido sobre unas rocas del monte de la Canterá, término de Tabuena, á cuyo pie se halla una cueva dentro de la cual está practicado un pozo antiguo lleno de agua; desde este punto, en dirección N. 20° E., se medirán 1.200 metros y se colocará la primera estaca; de ella E. 20° S., 100 metros y segunda; de ella S. 20° O. 1.600 metros y tercera, de ella O. 20° al N. 300 metros y cuarta; de ella N. 20° al O. 1.600 metros y quinta, y desde ésta con una dirección E. 20° al S. se medirán 200 metros y se cerrará el polígono de las 48 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 13 de Julio de 1900.—Eduardo Cañizares.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Raimundo Gaspar, vecino de Calatayud, una solicitud que ha presentado en 13 del actual, sobre registro de 12 pertenencias de una mina de carbón piedra, sita en término de Calatayud, con el título de «La Negrita», y linda al N. con montes comunes, al S. con barranco de la fuente del Caldero, al E. con las lomas de Pellejero y al O. con cerro de Valdegascanes.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una galería antigua que dista unos 4 metros del barranco del Caldero, y se medirán en dirección O. 200 metros, colocando la primera estaca; de ella S. 200 metros y segunda; de ella E. 300 metros y tercera; de ella N. 400 metros y cuarta; de ella O. 300 y quinta; de ésta en dirección S. se tirará una línea de 200 metros á la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las 12 pertenencias que se solicitan.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 13 de Julio de 1900.—Eduardo Cañizares.

PARTE NO OFICIAL**ANUNCIO****NUEVO MERCADO DE ZARAGOZA****SOCIEDAD ANÓNIMA EN CONSTITUCIÓN.**

El Consejo de Administración, nombrado en la Junta general de accionistas que se celebró el día 9 del actual, ha acordado, haciendo uso de las facultades que se le concedieron en dicha Junta, que el primer dividendo pasivo del 15 por 100 de las acciones suscritas se haga efectivo en los días no feriados, del 1 al 10 de Agosto próximo.

El pago podrá efectuarse en la Sucursal del Banco de España ó en el Crédito de Zaragoza, durante las horas de oficina, y el resguardo que en ellas se entregue, será cangeado á los Sres. Accionistas por el oportuno recibo, en las oficinas de la Sociedad, instaladas en la plaza del Mercado, número 58, durante los mismos días y horas, de nueve á doce de la mañana y de cuatro á siete de la tarde.

Zaragoza 12 de Julio de 1900.—El Secretario, Rafael Escrivá de Romani.